



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18- 2011 – MDBSH/A

Banda de Shilcayo, 11 de Enero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

### VISTO:

El Informe N° 005-20111-MDBSH/GM, presentada por la Gerencia Municipal, la cual solicita la aprobación del Proyecto de Directiva N° 001-2011-MSBSH, en concordancia con las normas establecidas, en aras de optimizar los recursos de la Institución.

### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 29626, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, en el sub capítulo III, determina medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público, las que conlleva a la optimización de los recursos del estado.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II, del Título Preliminar señala, que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el D.S. 028-2009-EF, se estableció la escala de viáticos por día para los funcionarios y servidores del Sector Público que desempeñen comisión de servicios en el territorio nacional.

Que la Propuesta, presentada por la Gerencia Municipal, Denominada, “Asignación de viáticos por comisión de servicio oficial y capacitación, para los funcionarios y servidores de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo” está acorde con las disposiciones vigentes.

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la precitada norma Y con cargo a dar cuenta en sesión de Concejo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR La Directiva N° 001-2011-MDBSH, denominada “Asignación de viáticos por comisión de servicio oficial y capacitación, para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo”, la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, los alcances, de cualquier otra norma, que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

